



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 05001-31-03-010-2019-00289-00

En la forma y términos del poder de sustitución arrimado al plenario, por el apoderado MATEO GOMEZ LOPEZ, se reconoce personería a la abogada LESLEI YULIANA MELGUIZO HINCAPIE, con Tarjeta Profesional No.250.485 del C.S. de la J, conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	